



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 08001315300120210015700

ORIGEN: JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: DE LA ESPRIELLA LAWYERS ENTERPRISE S.A.S.

DEMANDADOS: INVERSIONES P VARGAS & CIA S.C.A., MARTHA BRUSSE SANCHEZ Y BIANCA VARGAS BRUSSE

ASUNTO: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA 373 CGP

Señora jueza:

A su despacho el presente proceso declarativo impetrado por DE LA ESPRIELLA LAWYERS ENTERPRISE S.A.S. contra INVERSIONES P VARGAS & CIA S.C.A., MARTHA BRUSSE SANCHEZ Y BIANCA VARGAS BRUSSE se encuentra pendiente celebrar audiencia de instrucción y juzgamiento.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de abril de 2024

JAIR VARGAS ÁLVAREZ
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA,
OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICAUTRO (2024)**

Visto el informe anterior y atendiendo que la actuación transita en estadio procesal en la que se precisa citar a las partes a la Audiencia de que trata el canon 373 del estatuto adjetivo.

CONVOCATORIA A AUDIENCIA. Como quiera que la actuación transita por etapa en la que es propicio señalar fecha para celebrar Audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P., se fijará como fecha de la diligencia, el día dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2.024), Hora: 8:30 A.M. Por lo anterior, se citará a las partes para que concurran a Audiencia que será celebrada en la modalidad virtual.

De otro lado, como quiera que frente al Acta constitutiva de vista pública No. 224 – Conciliación, resolución excepciones, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas trámite y juzgamiento- de fecha 28 de agosto de 2019, no se evidencia archivo audiovisual de esa diligencia (ver folios 249 y 250 del archivo “03Exped.Digitalizado parte III” de la carpeta digital del aplicativo OneDrive del Radicado 2018-00030; se ordenará oficiar con destino del JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, a fin de que remita antes del día 16 de abril de los corrientes, archivo de audio o video correspondiente al registro de la Audiencia de fecha 28 de agosto de 2019. Se comunicará por conducto de nuestra Secretaría.

En efecto, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

Dirección: Calle 40 No. 44-80, Centro Cívico Piso 8°
Teléfono: (605) 3885156 ext. 1092, www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla– Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar fecha de Audiencia en el presente trámite, señálese el día dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2.024), Hora: 8:30 A.M., para llevar a cabo la vista pública de que trata el Art. 373 del C.G.P. Se previene a las partes sobre las consecuencias de su inasistencia y los efectos consagrados en el Art. 373 del C.G.P.

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría, se ordena compartir a las partes el siguiente enlace de acceso a la Sala virtual por aplicativo Lifesize:

<https://call.lifesizecloud.com/21176617>

TERCERO: Ordénese oficiar con destino del JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, a fin de que remita antes del día 16 de abril de los corrientes, archivo de audio o video correspondiente al registro de la Audiencia de fecha 28 de agosto de 2019 (Audiencia No. 224 de Conciliación, resolución excepciones, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas trámite y juzgamiento, que reposa a folios 249 y 250 del archivo "03Exped.Digitalizado parte III" carpeta digital del aplicativo OneDrive relacionado con Proceso Radicado 2018-00030).

Por Secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

LINETH MARGARITA CORZO COBA